



**M.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez**

**Presidencia**

**C I R C U L A R CSJTOC24-244**

**Fecha:** 07 DE OCTUBRE DE 2024

**Para:** FUNCIONARIO JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

**De:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

**Asunto:** REITERACIÓN LINEAMIENTOS IMPARTIDOS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL SEGÚN CIRCULARES CSJTOC23-130 DEL 13 DE JULIO DE 2023 Y CSJTOC24-67 DEL 07 DE FEBRERO DE 2024.

Respetados Servidores (as) Judiciales:

En mi calidad de presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, me permito reiterar las circulares CSJTOC23-130 del 13 de julio de 2023, por la cual se solicitó dar cumplimiento a los lineamientos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la administración de la carrera judicial, del talento humano, y la mejora en el servicio de administración de justicia, y CSJTOC24-67 del 07 de febrero de 2024, por la cual se reiteran a todos los nominadores de los despachos judiciales, secretarías, centros de servicios y dependencias administrativas, el deber de informar al Consejo Seccional de la Judicatura y de manera inmediata mediante correo electrónico, las novedades de personal y todo lo relacionado con situaciones administrativas que se llegue a configurar al interior de los despachos judiciales y dependencias administrativas, con ocasión a la vinculación y desvinculación del personal originadas en nombramientos en propiedad, provisionalidad o en encargo, licencias no remuneradas, incapacidades, Ley de luto, renunciaciones aceptadas a los cargos en propiedad o en provisionalidad, declaratorias de insubsistencias, calificación insatisfactoria de servicios; adjuntando para ello, la respectiva acta de posesión o de desvinculación o acto administrativo por el cual se materializa las situaciones antes descritas.



Lo anterior, en razón a que se vienen presentando escritos de manera anónima, poniendo en conocimiento que algunos despachos judiciales, para la vinculación de servidores judiciales para proveer vacantes en los Juzgados, no están dando cumplimiento a lo señalado en las múltiples directrices impartidas por el Consejo Superior y/o Consejo Seccional de la Judicatura.

Por lo anterior, agradecemos su apoyo y compromiso institucional, para atender los lineamientos impartidos por esta corporación en las circulares arriba citadas y puestas de presente a ustedes, con el fin de evitar desgastes administrativos y acciones disciplinarias o actos que empañen la buena imagen institucional de la Rama Judicial en el marco de la administración de la carrera judicial.

Cordialmente,

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**

Presidente

Anexo copia Circular CSJTOC23-130 del 13 de julio de 2023

Circular CSJTOC24-67 del 07 de febrero de 2024

ASDG/ampg